



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 85 – 2015 - MPJB

Jorge Basadre, 18 de diciembre de 2015

### VISTO:

Oficio N° 0137-2015-A/MCP/BOROGUEÑA de fecha 03 de Julio de 2015 emitido por el Lic. Juan Pedro Paria Gallegos Alcalde Municipalidad C.P. Borogueña – Ilabaya, solicita renovación de afectación en uso del vehículo a favor de la Municipalidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley Nro.27680- Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 752-2015-OAJ-MPJB/MPJB de fecha 16 de diciembre de 2015 la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión procedente para aprobar la renovación de convenio interinstitucional para la afectación en uso de bien mueble Vehículo camioneta marca Mitsubishi con placa PK-6499 a favor de la Municipalidad C.P. Borogueña – Ilabaya; en atención a lo contemplado en la Directiva N° 001-2015/SBN sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales que otorga a la afectación en uso un plazo máximo de 02 años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, es política de la Municipalidad Provincial brindar apoyo técnico y operativo a las organizaciones sociales de la jurisdicción entre ellas a los Centros Poblados e la medida de sus posibilidades;

Que, es voluntad de esta Municipalidad Provincial, apoyar a la Municipalidad del Centro Poblado de Borogueña, que redundará en beneficio de su población de escasos recursos económicos y distantes de muchos servicios básicos y elementales, debido a su ubicación geográfica;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del pleno del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

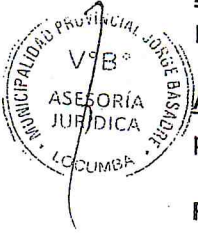
Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo Municipal dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dictaron lo siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RENOVACIÓN de Convenio Interinstitucional sobre Afectación en Uso del Vehículo camioneta marca Mitsubishi – placa PK – 6499 a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Borogueña, por un plazo máximo de 02 años, contado a partir de la suscripción del respetivo convenio entre ambas Entidades.**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la suscripción del presente convenio al señor Manuel Raúl Oviedo Palacios como Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como representante legal.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, efectúe las publicaciones del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

